

CÓRDOBA, 06 de mayo de 2020

VISTO

La solicitud del Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Dr. Gustavo Urenda, de autorizar la inscripción, el cursado y la evaluación de alumnos externos de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Comunicación Social" de la FCC; en las materias nivel II y seminarios orientados de nivel III a desarrollarse durante el período comprendido entre el 1 de abril 2020 y el 31 de marzo 2021.

Y CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo expresado por la Secretaría de Posgrado de la FCC, ha recibido numerosas consultas para el cursado de dichas asignaturas por alumnos externos a la Carrera Doctorado en Comunicación Social.
- Que la propuesta se ajusta a lo dispuesto por la normativa que regula las acciones de formación a desarrollar a través de la Secretaría de Posgrado de la FCC, y que ha sido evaluada y aprobada según los criterios establecidos por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Secretaría de Posgrado.
- Que las disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba como así también las legislaciones del estado nacional respecto a la recaudación de fondos públicos (ley 24.156 –Administración financiera- y su modificatoria N°24521, art. 59 inc C; Ordenanza HCS 4/95; Resolución del HCS N°712/2016 y la resolución rectoral N°1218/2016).

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la inscripción, el cursado y la evaluación de alumnos externos a la Carrera de Posgrado "Doctorado en Comunicación Social" de la FCC de la UNC, en las materias nivel II y seminarios orientados de nivel III a desarrollarse durante el período comprendido entre el 1 de abril 2020 y el 31 de marzo 2021.

Artículo 2º: La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación llevará adelante las acciones referidas a la implementación del mismo. **El cobro de los aranceles** correspondientes se hará a través del Área Contable de la Facultad y de acuerdo a los **aranceles aprobados por resolución de la FCC N° 156/2020**

Artículo 3º: Protocolícese; gírese copia al Área Económico Financiera FCC y a la Secretaría de Posgrado FCC; comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 257


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba